

**DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**  
**ACTA DE LA REUNIÓN DE VOTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE**  
**REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS**

Previo el cumplimiento de los requisitos consignados en la Ley 550 de 1999 por parte del Departamento de La Guajira, el Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en cumplimiento de sus funciones convocó a todos los acreedores a la votación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos señalada en los artículos 27° y siguientes, mediante avisos publicados en la página web de la Gobernación y en los periódicos regionales “**DIARIO DEL NORTE**” los días 11 y 18 de junio de 2022 y en “**EL HERALDO**” los días 18 y 21 de junio de 2022, y previa disposición de los documentos indicados en el artículo 20° de la Ley 550 de 1999 y la información que sirvió de base para la propuesta de negociación del Acuerdo entre el Departamento de La Guajira y sus Acreedores.

El día 23 de junio de 2022, en las instalaciones del “**Centro Socio Cultural y Recreativo Anas Mai**” ubicado en la ciudad de Riohacha, se realizó la votación de la propuesta base de negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos por parte de los acreedores reconocidos en la reunión de determinación de acreencias y derechos de voto celebrada el 31 de marzo de 2021.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 29 de la Ley 550 de 1999, para facilitar la negociación del Acuerdo, se puso a disposición de los acreedores en la página web de la Gobernación, la propuesta base de negociación de las acreencias reestructuradas; el texto del proyecto de Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y el formato de voto, para que, aquellos acreedores a los que se les imposibilitara acudir a ejercer su derecho a voto presencialmente, pudieran hacerlo virtualmente hasta el día 29 de junio de 2022.

Con base en lo dispuesto en el artículo 27° de la ley 550 y en concordancia con la sentencia proferida por la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual se resolvió la objeción formulada a la determinación de derechos de voto y acreencias por parte de la Fiduciaria La Previsora S.A., vocera y administradora del patrimonio autónomo de remanentes de la Electrificadora de la Guajira S.A. E.S.P. y en liquidación, quedando determinados los derechos de voto y acreencias de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de la ley 550 de 1999, el día 3 de marzo de 2022, en consecuencia, el término legal para la suscripción del acuerdo finaliza el día 3 de julio de 2022. No obstante, a la fecha se ha obtenido la mayoría requerida y calificada por los artículos 29 y 34, consecuente con ello, se determina la culminación de esta etapa del proceso del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de La Guajira.

De esta forma, se procedió al escrutinio de los votos sobre la propuesta de formas y condiciones de pago de los pasivos adeudados a los acreedores; de los compromisos adquiridos por la entidad territorial a partir de la negociación del Acuerdo y de su consentimiento para admitir e incorporar las obligaciones surgidas con posterioridad a la reunión de determinación de derechos de voto y

reconocimiento de acreencias celebrada el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 550 de 1999 y relacionadas en el Anexo 2 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de La Guajira y que ascienden aproximadamente a \$12.242 millones.

Realizado el escrutinio de los votos se muestra el resultado que a continuación se expone:

#### **TOTAL DE VOTOS POSIBLES DESAGREGADOS POR GRUPO ACREEDOR**

<b>Clase de Acreedor</b>	<b>Número de votos posibles</b>	<b>Participación Porcentual (%)</b>
Grupo 1: Trabajadores y Pensionados	48.159.252.871	8,37%
Grupo 2: Entidades Públicas y de Seguridad Social	394.792.098.122	68,62%
Grupo 4: Demás Acreedores Externos	132.344.979.677	23,00%
<b>Total votos posibles</b>	<b>575.296.330.670</b>	<b>100,00%</b>

El total de los votos favorables a la propuesta de negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de La Guajira ascendió a 383.519.063.230, cifra equivalente al 66.66% del total de votos posibles.

#### **TOTAL DE VOTOS POSITIVOS OBTENIDOS DESAGREGADOS POR GRUPO ACREEDOR**

<b>Clase de Acreedor</b>	<b>Número de votos obtenidos</b>	<b>Proporción sobre Total de votos posibles (%)</b>
Grupo 1: Trabajadores y Pensionados	37.842.882.008	6,58%
Grupo 2: Entidades Públicas y de Seguridad Social	268.379.682.029	46,65%
Grupo 4: Demás Acreedores Externos	77.296.499.193	13,44%
<b>Total votos posibles</b>	<b>383.519.063.230</b>	<b>66,66%</b>

El total de los votos negativos a la propuesta de negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos ascendió a 107.369.764.447 valor que representa el 18.66% del total de votos posibles.

#### TOTAL DE VOTOS NEGATIVOS POR TIPO DE ACREEDOR

Razón social o Apellidos y Nombres	Votos Negativos	Proporción sobre Total de votos posibles (%)
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	73.894.000.278	12,84%
Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"	21.457.248.938	3,73%
Fiduprevisora S.A.- Patrimonio Autónomo de la Electrificadora de La Guajira en Liquidación	10.548.405.428	1,83%
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON"	745.630.407	0,13%
Fondo de Pensiones y Cesantías "Protección"	637.241.209	0,11%
Fondo de Pensiones y Cesantías "COLFONDOS"	84.262.199	0,01%
Mutual Ser	1.907.288	0,00%
Clinica General del Norte	1.068.700	0,00%
<b>Total Votos Negativos al Acuerdo</b>	<b>107.369.764.447</b>	<b>18,66%</b>

El total de los votos que no participaron en la suscripción y votación del Acuerdo ascendió a 84.407.502.993, suma que corresponde al 14.67% del total de votos posibles.

#### NO PARTICIPARON EN LA VOTACIÓN DEL ACUERDO POR GRUPO DE ACREEDORES

Clase de Acreedor	Número de Votos	Proporción sobre Total de votos posibles (%)
Grupo 1: Trabajadores y Pensionados	10.316.370.863	1,79%
Grupo 2: Entidades Públicas y de Seguridad Social	29.594.033.062	5,14%
Grupo 4: Demás Acreedores Externos	44.497.099.068	7,73%
<b>Total votos posibles</b>	<b>84.407.502.993</b>	<b>14,67%</b>

Como consecuencia del resultado obtenido, el Promotor declara legalmente aprobada la negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento de La Guajira con sus Acreedores, contenido en el texto que hace parte integral de la presente Acta.

Se aprueba la presente acta final de deliberaciones, a los 30 días del mes de junio de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fdb mi'.

**FERNANDO ALBERTO TORRES SALAZAR**  
Promotor Acuerdo Reestructuración de Pasivos  
Departamento de La Guajira